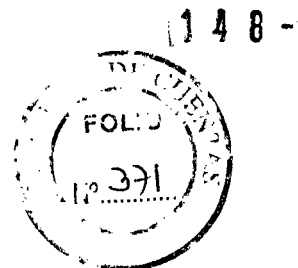




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 23 ABR 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 295/2011, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011" y la Nota Interna N° 561/2012, Letra T.C.P. SC, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Plenaria N° 58/2012 se autorizó el usufructo de la segunda fracción de la licencia anual reglamentaria 2011 al Auditor Técnico, Arq. Victor ORTEGA, en el período comprendido entre los días 09/04/2012 y 29/04/2012, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 634/2012, Letra T.C.P. SC, la CPN Maria Laura PEREZ TORRE A/C de la Secretaria Contable solicita la interrupción, por razones de servicio, de la licencia anual del Auditor Técnico Victor ORTEGA, en atención a pautas fijadas por Presidencia al Área Técnica, así como también la licencia acordada al Ing. Alejandro MORA, por cargo de mayor jerarquía.

Que por ello y en uso de las facultades de superintendencia del personal, corresponde autorizar a partir del día de la fecha la interrupción, por razones de servicio, de la licencia del agente mencionado, quedando la misma sujeta a ratificación por el Cuerpo Plenario de Miembros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 9 inc k) del Decreto Nacional N° 3413/79, Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/11.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la interrupción, a partir del día de la fecha y por razones de servicio, de la licencia anual autorizada por Resolución Plenaria N° 58/2012, al agente Arq. Victor ORTEGA, quedando pendiente el usufructo de siete (7) días. Ello conforme las causas indicadas en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Oportunamente, ratificar por el Plenario de Miembros. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 148 - /2012.

T.C.P.
Contabilidad
CF
Contable
Contable

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE